



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0081-2020-CO-UNAAT

Tarma, 15 de abril 2020

VISTO:

OFICIO N° 0101-2020-UNAAT/VP Acad (15.04.2020), OFICIO N° 067-2020-UNAAT/VP Acad./CEPRE (15.04.2020); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, publicada con fecha 12 de marzo de 2020, en el diario oficial "El Peruano", se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional"; y dispuso, de manera excepcional la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas, las mismas que podrán iniciar a partir del 30 de marzo de 2020;

Que el Vicepresidente Académico, con el Oficio N° 0101-2020-UNAAT/VP Acad, eleva el Oficio N° 067-2020-UNAAT/VP Acad./CEPRE, con el cual el Director Ejecutivo del CEPRE solicita emisión de resolución de Comisión Organizadora que declara ingresantes por la modalidad de Centro Preuniversitario de la UNAAT a los 19 estudiantes que lograron vacante en el Ciclo Intensivo 2020 del CEPRE UNAAT, con la finalidad de que la Comisión de Admisión formalice el registro de estos estudiantes en calidad de ingresantes a la UNAAT;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Extraordinaria N° 015 de fecha 15 de abril de 2020, por unanimidad, acordaron APROBAR los resultados del Examen de CEPRE, ciclo intensivo 2020, de la UNAAT, presentado por el Centro Preuniversitario, el cual incluye a los postulantes que alcanzaron vacante; y

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Examen de CEPRE, ciclo intensivo 2020, de la UNAAT, presentado por el Centro Preuniversitario, el cual incluye a los siguientes postulantes que alcanzaron vacante:

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0081-2020-CO-UNAAT

Pág. 02

ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS		
PUESTO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	76327570	Caysahuana Garay, Yodid Laura
2	75660970	Landa Arellano, Josue Aron
3	75790167	Peña Martín, Paolo Cesar
4	77168251	Juro Mendivil, Robert Anthony
5	70771923	Hilario Luna, Diana Evelyn

ENFERMERÍA		
PUESTO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	72044962	Arias Rupay, Vicky Heidi
2	72047135	Ramos Huaynates, Williams Cesar
3	76678631	Paucar Vega, Yanitza Leonela
4	73016658	Quispe Mendez, Daniela Karem

INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL		
PUESTO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	71499434	Baldeon Porras, Valia Lucia
2	76562890	Ortega Pardave, David Moises
3	75626995	Quispe Bañez, Kevin Julio
4	76728429	Jacinto Chagua, Mayra Keila
5	73273062	Simeon Caparachin, Jack Jeferson
6	73445002	Flores Ulloa, Deysi Geanina
7	73220064	Llacua Oscanoa, Brayan Luis
8	72691871	Ramos Alvaro, Diego Jesús
9	72051764	Nacion Paucar Yamile Betzabel
10	76982376	Patricio Marcos Franz Manuel

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, CEPRE, Comisión de Admisión y Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Nancy Villavicencios
Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Betzabe Vilchez
Lic. Betzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma